



**RESOLUCIÓN CNEE-279-2021**  
**Guatemala, 14 de diciembre de 2021**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 236,932.46, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.025311 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,360,921 kWh.

Q



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.504560
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.398249
<b>Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.405472
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.495452
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	182.170743
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.097696
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.859519
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.764873
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	182.170743
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.097696
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.943449
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.839384
<b>BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	225.771072
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.097696
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	33.327370
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.558673
<b>BAJA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -BTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	182.170743
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.097696
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.097696
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.097696
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	37.016658
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.491774
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	475.228023
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009845
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.973256
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.576903



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	475.228023
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009845
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.498383
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.341833
<b>MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	568.832352
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009845
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	51.198409
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.949641
<b>MEDIA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -MTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	475.228023
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.009845
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.009845
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.009845
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	51.551733
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.030331
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.549940
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.549940
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.335039
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.134201
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.134201
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.134201
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.048067
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043988
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043988
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043988
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.898848

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.956637% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez  
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso  
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez  
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
**diciembre de dos mil veintiuno**, en **12 Avenida 03-02 zona 1,**  
**Zacapa, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-279-2021** de  
fecha **catorce de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por la  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa**  
**Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de  
notificación que entrego a  
\_\_\_\_\_, quien de  
enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-3939  
Exp: GTTA-21-174

LO





FD1178091

Número de Guía: FD1178091-1



Hub Origen

**GUA**

Hub Destino

**TEC**

**Remitente:**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENER**  
 Comisión Nacional de Ene  
 4 AV, 15-70 Zona 10 De La Ciudad De  
 Guatemala, Edificio Paladium, Nivel  
 12  
 Guatemala, Guatemala  
 Tel: (502) 3027-4137

**Destinatario:**  
 Empresa Eléctrica Municipal  
 12 Avenida 03-02, Zona 1, Zacapa  
 Tel. 79400480 / 79415053  
 Contacto: Empresa Electrica Municip

<b>GT</b>	<b>ZAC</b>	<b>ZACAPA</b>	<b>1</b>
<small>País</small>	<small>Departamento</small>	<small>Municipio</small>	<small>Zona</small>

<small>No. Cuenta:</small> 10425	<small>Referencia</small> GJ-ProyResolDir-39	<small>Piezas</small> <b>1/1</b>	<small>Peso Lbs</small> <b>1</b>
----------------------------------	---	-------------------------------------	-------------------------------------

<small>Contenido:</small> Paquete	<small>Fecha Primer Intento</small>	<small>Dimensiones(LxAxA):</small> 30x30x30
<small>Ref 1:</small> empresa eléctrica municipal de zacapa	<small>Fecha Segundo Intento</small>	<small>Valor Declarado:</small> GTQ0.00
		<small>Asegurado:</small> NO
		<small>Fragil:</small> NO
		<b>NDD</b>

**PREPAGO**

Usuario: comision.nac.17/12/2021 16:31

www.forzadelivery.com

FD1178091

No. Ticket / Referencia  
**GJ-ProyRe:**

Piezas Entregadas  
**1**

Manifiesto: FM760436  
 Fecha de Preparación: 17/12/2021 16:31  
 Fecha de Envío: 17/12/2021  
 Fecha Última Entrega: 22/12/2021

**Comprobante de Entrega**

**Remitente**  
 Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
 4 AV, 15-70 zona 10 de la ciudad de  
 Guatemala, Edificio Paladium, nivel 1:  
 Tel. (502) 3027-4137

**Destinatario**  
 Empresa Eléctrica Municipal De Zacap:  
 12 Avenida 03-02, Zona 1, Zacapa  
 Tel(s). 79400480 / 79415053  
 CUJ:

**Descripción Completa del Contenido**  
 Paquete

El presente documento es una prueba de entrega para el envío con el no. de referencia  
**FD1178091**  
Ruta: LGUÁ04  
 Fecha de Ruta: 18/12/2021

<i>José Tom Fejardo Ballester</i>	18/12/21
<small>Nombre Completo</small>	<small>Fecha de Entrega</small>
79415053	10:50
<small>Documento de Identificación</small>	<small>Hora de Entrega</small>
<i>[Signature]</i>	/
<small>Firma</small>	<small>Temperatura en Grados Celsius</small>

Al firmar el presente comprobante de entrega el destinatario declara haber recibido las mercancías aquí descritas a su entera conformidad. Cash Logistics S.A. no asume responsabilidad alguna por el contenido o exactitud de este y su responsabilidad está limitada al transporte del mismo.

*Ferdin Polanco*